



Riohacha, La Guajira

Señores

INVERSIONES TRANS SABANA SAS

Carrera 70 F No 127 A 77

Teléfono: 3144113114

E- mail: transsabana@gmail.com

Bogotá D.C.

Ref. Comunicación de aceptación de oferta PMC 0012-2022

Entre los suscritos, **SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.041.952 expedida en Maicao, quien en su condición de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 028 del 3 de Diciembre de 2019 y posesionado por acta No. 40 del día 21 del mismo mes, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente documento le comunica que la **OFERTA** presentada por **INVERSIONES TRANS SABANA SAS** con NIT No. 900.512.082-6, representada legalmente por **ANDRES FERNANDO DUARTE ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.542, ha sido **ACEPTADA** por esta entidad, teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira adelantó el proceso PMC-0012-2022, el cual tiene por objeto **CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE FONSECA ASIGNADOS A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE EJECUTA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA DENTRO DE SU JURISDICCION**

Para el desarrollo del objeto de la referencia, **INVERSIONES TRANS SABANA SAS** cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública PMC-0012-2022 y presentó una oferta favorable para la entidad, por lo cual para los efectos del mismo, en adelante se conocerá como **EL CONTRATISTA** y se compromete con **CORPOGUAJIRA** a cumplir las siguientes condiciones:

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE FONSECA ASIGNADOS A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE EJECUTA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA DENTRO DE SU JURISDICCION

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Acatar las recomendaciones del supervisor. 3. Presentar las facturas correspondientes al cobro del servicio realizado. 4. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible y la oferta presentada de acuerdo al valor de contrato. 5. Cumplir el objeto contractual en los términos indicados en la invitación pública y aceptada en la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato. 6. Cumplir con sus obligaciones al sistema de salud y acreditarlos en debida forma al presentar las respectivas facturaciones. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Cumplir el objeto contractual en los términos indicados en los estudios y documentos previos, la invitación pública, la propuesta presentada y posterior aceptación de oferta. 2. Además de los vehículos, se debe proveer el conductor, combustible, el mantenimiento y peajes, durante el tiempo que dure el contrato. 3. Cada vehículo debe tener los logotipos y emblemas (Deberá portar la tercera placa en sus costados y en la parte superior del techo, emblema como conduzcó, emblema de máxima velocidad, número interno y logotipo de la empresa donde se encuentra afiliado el vehículo), de conformidad con la normatividad vigente. 4. El



contratista deberá tener un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos y las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota. 5. El contratista deberá dotar a los vehículos de elementos para el control de la velocidad, de conformidad con la Resolución 1122 de 26 de mayo de 2005. 6. El contratista deberá cumplir con el cronograma de actividades diseñado semanalmente en la programación de los vehículos de Secretaría General. 7. Transportar al personal técnico de la Corporación, que adelantará actividades misionales dentro del departamento de la Guajira. 8. Realizar desplazamientos a las poblaciones y corregimientos para las actividades misionales de CORPOGUAJIRA aplicadas al objeto del contrato. 9. Transportar al personal técnico desde y hacia cualquiera de las sedes por necesidades del servicio en caso de ser necesario, para trasladar información recolectada en campo y que tenga relación directa con el objeto del contrato. 10. El propietario de los vehículos, para efecto de mantenimiento de los automotores, deberá coordinar con el supervisor del contrato, las necesidades y establecer que haya siempre disponibilidad. 11. Los vehículos no pueden ser utilizados por el dueño para diligencias personales o de otra índole, mientras este contratado por CORPOGUAJIRA para efectos del presente contrato. 12. Presentar mensualmente la cuenta de cobro con la respectiva certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato. 13. Reportar en el menor tiempo posible cualquier daño mecánico del equipo al Supervisor del contrato. 14. Acreditar todos los documentos vigentes relacionados con esta actividad como son el SOAT, Licencia de Conducción, Riesgos Laborales, Salud y Pensión, y los demás que exija la Ley. 15. Entregar los vehículos y mantenerlos en perfecto estado de presentación y funcionamiento. 16. Mantener vigente y al día el SOAT, Certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases, la tarjeta de propiedad del vehículo, los impuestos, y demás requerimientos técnico-legales en perfecto orden. 17. El contratista deberá carnetizar al conductor que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan, como responsable del vehículo que conduce para el servicio contratado por CORPOGUAJIRA. Las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados por infringir las normas de tránsito correrán por cuenta del contratista. 18. CORPOGUAJIRA, está en libertad de solicitar el cambio de conductor(es), sin perjuicio de que se configure el incumplimiento del contrato, cuando no ofrezca seguridad al usuario del servicio, falte al orden, la disciplina, al respeto, cumplimiento del deber y otras situaciones que dificulten la prestación del servicio. En los eventos señalados el contratista, previa solicitud del supervisor del contrato, se obliga al cambio de conductor en un término no mayor a 48 horas. El conductor reemplazante debe cumplir todos los requisitos estipulados en estos pliegos de condiciones. 19. El contratista debe garantizar la reparación de los vehículos por golpes o fallas mecánicas en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, salvo casos especiales por daños mayores a los vehículos. En todo caso siempre debe garantizar la prestación del servicio, reemplazando el vehículo defectuoso o averiado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, previa concertación con el Supervisor del contrato designado por CORPOGUAJIRA. 20. CORPOGUAJIRA se reserva el derecho de someter a inspección técnica, a costo del contratista el vehículo que considere que no cumple con las condiciones de operación adecuadas para la prestación del servicio en forma segura. 21. El contratista debe entregar al supervisor del contrato exámenes de optometría y audiometría del conductor asignado, a más tardar en el mes siguiente a la iniciación del contrato, CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de verificar dichos exámenes. 22. El contratista es el único responsable por los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia de este contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. 23. El personal que utilice el proponente para la ejecución del trabajo, no tendrán ningún vínculo de tipo laboral con CORPOGUAJIRA. 24. El contratista presentar la certificación de gestión de calidad NTC-ISO-9001, NTC, OHSAS. 25. El contratista deberá cumplir en general con todos los requisitos contemplados en el Decreto 174 de 2001 y modificados en el Decreto 348 de 2015.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA. a) Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública. b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Realizar los pagos de manera oportuna al contratista. e) Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes. f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L **(\$25.893.000,00)** incluido IVA, los cuales



serán cancelados de la siguiente manera: Corpoguajira pagará a la contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: Un primer pago correspondiente a treinta (30) días vencidos y un segundo pago equivalente a quince (15) días vencidos, de acuerdo al valor total de la propuesta presentada por el contratista. Los anteriores valores se pagarán previo cargue de las facturas en SECOP II, la aceptación y certificación de recibo a satisfacción del entregable por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CORPOGUAJIRA cancelará el valor del contrato, según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 104 del 05 de mayo de 2022, del presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal, por un valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L **(\$27.900.000,00)** de los rubros No. 2022 3218-C 0 20 5300 904 2-05 Monitoreo de la calidad del recurso hídrico, 2022 3218-C030 1120 901 2-02 Ecosistemas estratégicos marinos costeros, 2022 3218 - C 0 30 1120 901 2-19 Ecosistemas estratégicos marinos costeros, 2022 3218 - C 0 30 5300 901 2 – 02 Protección y conservación de la biodiversidad, 2022 3218-C 040 1110 900 1 -02 Gestión Ambiental Urbana, 2022 3218-C060 1110 900 1 -19 Monitoreo y evaluación de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad, 2022 3218-CO 10 510 1001 2-02 Gestión del Riesgo y adaptación al Cambio Climático expedido por el Profesional de Presupuesto de Corpoguajira

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se ha fijado un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el vínculo contractual podrá ser terminado, modificado, interpretado y caducado unilateralmente por CORPOGUAJIRA, si se dan las causales establecidas en los artículos citados.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El vínculo contractual adquirido, una vez expedido el correspondiente registro presupuestal se entenderá que es intuito persona, por lo tanto no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORPOGUAJIRA (Ley 80 de 1993, artículo 41, inciso 3)

SUPERVISIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, informa que la función de hacer seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual será ejercida por el funcionario que designe el Director General.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA: Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y la adquisición de grandes superficies; en el presente caso, dada la naturaleza del objeto y la forma de pago la entidad exigirá las siguientes garantías:

A. Cumplimiento: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

B. Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.



D. Responsabilidad civil extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, por una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

En la garantía de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA, para con la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes.

DOCUMENTOS: Hacen parte del vínculo contractual adquirido la presente aceptación, los estudios previos, la invitación, la oferta presentada y sus anexos, que como tal constituyen entre sí el contrato celebrado, de acuerdo a la ley.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga al momento de solicitar los pagos por el cumplimiento del objeto contractual, a presentar la certificación de paz y salvo por concepto de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL)

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **CORPOGUAJIRA** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y comisiones de él, en el desarrollo de este vínculo contractual. De igual manera, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (Judiciales o extrajudiciales) contra **CORPOGUAJIRA** con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: La presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta misma, constituyen como tal, para todos los efectos el contrato celebrado y desde su expedición se entiende perfeccionado el contrato, con base en lo cual se efectuará la aprobación de las garantías correspondientes y la expedición del respectivo registro presupuestal para darle inicio a su ejecución.

De usted, atentamente

SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES
Director General

Recibí de conformidad

ANDRES FERNANDO DUARTE ORTÍZ
Rep. Legal Contratista



ANEXO 01

ACEPTACIÓN DE OFERTA PMC-0012-2022

CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA
LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE FONSECA ASIGNADOS A LOS
DIFERENTES PROYECTOS QUE EJECUTA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA
GUAJIRA DENTRO DE SU JURISDICCION

CODIGO UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	DURACIÓN	No. DE VEHICULO	VALOR UNITARIO VEHICULO	VALOR TOTAL
78111808	1	Contratar los Servicios de dos (2) vehículos tipo camioneta 4X4 conplatón, doble cabina, modelos 2020 o más, con placa blanca de operación de servicio público nacional	DIAS	45	1	\$8.271.000	\$12.406.500
		especial, de los cuales uno (1) de estos deberá tener una disponibilidad de Lunes a Viernes durante el plazo de ejecución del contrato y el otro Vehículo con disponibilidad todos los días de la semana durante el término del contrato, para transportar funcionarios de CORPOGUAJIRA en el desarrollo de actividades.			1	\$8.991.000	\$13.486.500
TOTAL							\$25.893.000

SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES
Director General

ANDRES FERNANDO DUARTE ORTÍZ
Rep. Legal Contratista